
 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ADENDO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GC-PR-005-FR-020	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 04	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 30/08/2022	

CONVOCATORIA PÚBLICA No.002 2024

El objeto de la presente Convocatoria Pública es "SELECCIONAR CORREDOR DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA PARA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN Y ASESORIA EN TODO LO RELACIONADO CON EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, PARA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES DE SU PROPIEDAD, DE LOS QUE SEA RESPONSABLE Y DE LOS QUE LLEGARE A ADQUIRIR".

ADENDA No. 1

Dentro del marco de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No 003 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No. 262 de 2015 expedida por la Rectoría de la Universidad Distrital y demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan, y teniendo en cuenta que algunas empresas interesadas en el proceso de selección remitieron a la Universidad las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo y que, una vez estudiadas por el Comité Asesor de Contratación, éste determino realizar las modificaciones que considero pertinentes de acuerdo a lo solicitado por la parte técnica.

Mediante la presente Adenda, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas aclara y/o modifica el Pliego de Condiciones que rige el proceso de la Convocatoria Pública No.002 2024, tal como a continuación se describe:

1. Modificar el numeral 3.1 DE LA CAPACIDAD JURIDICA; que en lo sucesivo queda así:



3.1 DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar todas las personas jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, bajo supervisión de la Superintendencia Financiera para ejercer la actividad de intermediación de seguros. Para el efecto deberán comprobar que cuentan con un certificado de existencia y representación legal expedido por la Superfinanciera o que figuran en el registro de intermediarios de que trata el Artículo 2.30.1.2.5 -Información de agentes y agencias, contenido en el Decreto 2555 de 2010.

Los oferentes deben presentar certificación autorizándolos para ejercer la actividad de intermediación, así:

A. CORREDORES DE SEGUROS

El numeral 3, artículo 40 del Decreto 663 de 1993 establece como "Condiciones para el ejercicio. De acuerdo con el artículo 1351 del Código de Comercio, sólo podrán usar el título de corredores de seguros y ejercer esta profesión las sociedades debidamente inscritas en la Superfinanciera, que tengan vigente el certificado expedido por dicho organismo." Por lo anterior, deben presentar copia del Certificado público, expedido por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, donde conste la autorización

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ADENDO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GC-PR-005-FR-020	 Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 04	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 30/08/2022	

para funcionar como corredor de seguros, quién ejerce la representación legal y las facultades de este, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

En caso de Consorcio o Unión Temporal se deberá presentar autorización o certificaciones que corresponda, para todos y cada uno de sus integrantes.

B. SANCIONES Y MULTAS IMPUESTAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

No podrá participar en el proceso el proponente que tenga antecedentes de sanciones relacionadas con el ejercicio de la actividad de corretaje de o de intermediación de seguros, en los últimos diez (10) años, contados desde la fecha de cierre del presente proceso, impuestas por la Superintendencia Financiera. Para estos efectos no tendrán incidencia las sanciones de carácter netamente administrativo.

El proponente deberá anexar a su propuesta, certificación con fecha de expedición de no más de 40 días hábiles anteriores al cierre del proceso, expedida por la Superintendencia Financiera, en la que conste si la sociedad ha tenido o no multas y sanciones en los últimos diez (10) años a la fecha de cierre del presente proceso.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditarlo de manera independiente.

C. SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS:

En caso de resultar adjudicatario del proceso, el proponente deberá aportar copia de la póliza de seguro de infidelidad y riesgos financieros constituida por un valor asegurado de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.000). Para el caso de los consorcios o uniones temporales, en el sentido que será válida la póliza con la que cuenta en cada uno de sus integrantes siendo necesario que se mantenga vigente durante la duración del contrato y por el monto establecido.

D. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL/ERRORES U OMISIONES)



El proponente en caso de resultar adjudicatario, aportará copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil profesional/errores y omisiones, por un valor asegurado igual o superior a DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000.000 M/Cte), la cual deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato. Para el caso de los consorcios o uniones temporales, en el sentido que será válida la póliza con la que cuenta en cada uno de sus integrantes siendo necesario que se mantenga vigente durante la duración del contrato y por el monto establecido.

E. CERTIFICACIÓN DEL MONTO DE COMISIONES

El proponente deberá acreditar con certificación debidamente firmada por el Revisor fiscal, un monto de comisiones causadas por concepto de intermediación de seguros durante el año 2022, por una suma no inferior a treinta mil millones de pesos MCTE (\$30.000.000.000). Si se presentan en Unión Temporal o en Consorcio, los miembros deben acreditar en sumatoria el valor de las comisiones.

2. Modificar el numeral 3.1 DE LA CAPACIDAD FINANCIERA; que en lo sucesivo queda así:

3.1 DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ADENDO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GC-PR-005-FR-020	 Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 04	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 30/08/2022	

Sin perjuicio del régimen contractual aplicable a la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el (RUP) con el fin que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice RUP, la información que se modifique estará en firme y vigente hasta que la nueva información se firme.

Para efectos de cálculo y registro de los indicadores que se solicitan en este acápite, se debe tomar la información contable que figura en el RUP vigente a 31 de diciembre de 2022.

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal. Este documento deberá presentarse legalizado en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en un término no mayor a 15 días hábiles.

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación, acorde con Manual de Contratación y el régimen jurídico aplicable.

Para la habilitación financiera se requiere que el interesado presente con su oferta el certificado del RUP, para verificar la capacidad financiera y organizacional.

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación, acorde al numeral 3 artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Los indicadores de acuerdo al estudio de sector, la evaluación y revisión de la entidad son los siguientes:



3. Modificar el numeral **3.1.1 DE LA CAPACIDAD FINANCIERA – INDICADORES**; que en lo sucesivo queda así:

3.1.1 DE LA CAPACIDAD FINANCIERA - INDICADORES

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación, acorde al numeral 3 artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Los indicadores de acuerdo al estudio de sector, la evaluación y revisión de la entidad son los siguientes:

Razón Corriente

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ADENDO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GC-PR-005-FR-020	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 04	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 30/08/2022	

Razón Corriente Solvencia = Activo Corriente / Pasivo Corriente

El índice debe ser Mayor o Igual a 1.5

Nivel de Endeudamiento

Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

El índice debe ser Menor o Igual a 0.50

4. Modificar el numeral **3.1.2 DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**; que en lo sucesivo queda así:

3.1.2 DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje. Los indicadores financieros requeridos para verificar la capacidad mínima requerida son los siguientes:

ROA = (Utilidad Operacional / Activo Total)

Debe ser mayor o igual a 10%.

Rentabilidad del Patrimonio:

RP = (Utilidad Operacional / Patrimonio)

ROE: El índice Debe ser mayor o igual a 20%.

Nota 1: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, se calcularán los factores con base en el promedio ponderado de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, así:

Su cálculo será:

En donde:

$$F = (F_x 1) \times \% P1 + (F_x 2) \times \% P2 + \dots + (F_x N) \times \% N$$



F= Factor Total

F_x (1...N) = Factor desde uno hasta un número indefinido participante.

% (1...N) = porcentaje de participación de un integrante hasta un número indefinido participante.

$$F = (F_x 1) \times \% P1 + (F_x 2) \times \% P2 + \dots + (F_x N) \times \% N$$

5. Modificar el numeral 3.6.5. PROGRAMA DE VALOR AGREADO EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS; que en lo sucesivo queda así:

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ADENDO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GC-PR-005-FR-020	 Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 04	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 30/08/2022	

3.6.5. PROGRAMA DE VALOR AGREADO EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS

Se otorgarán cien puntos (100) al proponente que ofrezca al menos tres (3) servicios de administración de riesgos, que se ajuste a las necesidades de la Universidad.

El proponente deberá describir el objetivo, la metodología y el entregable de cada servicio requerido por la universidad:

ITEM	SERVICIO DE VALOR AGREGADO	COMENTARIO	PUNTAJE
1	Asesoría en la actualización o estructuración de la política integral de gestión de riesgos.	Apoyo a la Universidad Distrital en la actualización de los política de gestión de riesgos y oportunidades. El impacto será complementar el plan estratégico de desarrollo del 2018- 2030 generado por la Universidad.	100
2	Capacitación Fundamentos de la Administración De Riesgos	Capacitación virtual 2 horas por año durante la vigencia	
3	Inspección de daños material y RC	Inspección para refrendar diagnóstico durante toda la vigencia al riesgos más importantes de la Universidad. Este servicios apoya a la estrategia de la Universidad ET6-Infraestructura física.	



6. Modificar el **ANEXO No. 7 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE**; que en lo sucesivo queda así:

ANEXO No. 7 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE

CONTENIDO DE LA CERTIFICACIÓN	NOMBRE CONTRATANTE	NOMBRE CONTRATANTE	NOMBRE CONTRATANTE
ENTIDAD CONTRATANTE			
OBJETO			
FORMA DE EJECUCIÓN			
FECHA DE INICIO			
FECHA DE TERMINACIÓN			
VALORES EN PESOS			
VALORES EN SMLLV			
NUMERO DE CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO			

NOTA: Diligencie el anexo en su totalidad y adjunte la certificación emitida por el contratante

Firma del representante legal
Indicar el nombre o la razón social del proponente

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ADENDO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GC-PR-005-FR-020	 Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 04	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 30/08/2022	

7. Modificar el **ANEXO No. 10 EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN POLIZA DE AP ESTUDIANTES**; que en lo sucesivo queda así:

ANEXO No. 10 EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN POLIZA DE AP ESTUDIANTES

CONTENIDO DE LA CERTIFICACIÓN	NOMBRE CONTRATANTE	NOMBRE CONTRATANTE	NOMBRE CONTRATANTE
ENTIDAD CONTRATANTE			
OBJETO			
FORMA DE EJECUCIÓN			
FECHA DE INICIO			
FECHA DE TERMINACIÓN			
VALORES EN PESOS			
VALORES EN SMMLV			
NUMERO DE CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO			

NOTA: Diligencie el anexo en su totalidad y adjunte la certificación emitida por el contratante

 Firma del representante legal
 Indicar el nombre o la razón social del proponente



8. Modificar el **ANEXO No. 11 EXPERIENCIA ADICIONAL EN EL MANEJO DE SINIESTRO**; que en lo sucesivo queda así:

ANEXO No. 11 EXPERIENCIA ADICIONAL EN EL MANEJO DE SINIESTROS

CONTENIDO DE LA CERTIFICACIÓN	NOMBRE CONTRATANTE	NOMBRE CONTRATANTE	NOMBRE CONTRATANTE
ENTIDAD CONTRATANTE			
OBJETO			
FORMA DE EJECUCIÓN			
FECHA DE INICIO			
FECHA DE TERMINACIÓN			
VALORES EN PESOS			
VALORES EN SMMLV			
NUMERO DE CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO			

NOTA: Diligencie el anexo en su totalidad y adjunte la certificación emitida por el contratantes

 Firma del representante legal
 Indicar el nombre o la razón social del proponente

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ADENDO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GC-PR-005-FR-020	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 04	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 30/08/2022	

El contenido del presente ADENDA No. 1, forma parte integral del Pliego de Condiciones y modifica en lo pertinente los numerales que le sean contrarios. Las demás condiciones continúan como están establecidas en el Pliego de Condiciones.

Dado en Bogotá, D. C. a los DOCE (12) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS